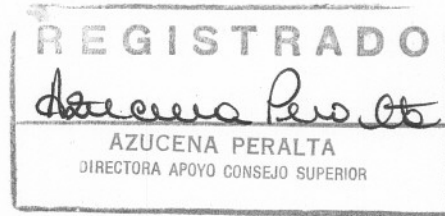




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 671/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Gustavo Adolfo GUILLAUME, de la especialidad Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades al aprobar correlativas inmediatas.

Que no convalidar lo actuado significaría una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 671/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

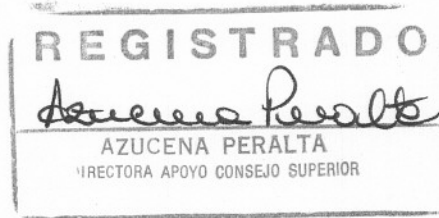
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 671/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Industrias



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Agroalimenticias y Tratamiento de sus Efluentes – Orientación I, sin tener aprobadas sus correlativas Biotecnología y Operaciones Unitarias II, al alumno Gustavo Adolfo GUILLAUME, Legajo N° 06-18091-6, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 178/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROITTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento